

Rectorado Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

INSTRUCCIÓN 1/2015, DE 4 DE MARZO, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES EN RELACIÓN CON LAS NÓMINAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD PARA 2015.

La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 y la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015 fijan las normas y cuantías de los conceptos retributivos a aplicar a los empleados públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos de la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por su parte, en el Capítulo IV de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Extremadura para el año 2015, referido a Gastos de Personal, se establece, por una parte, siguiendo al efecto las previsiones básicas contenidas en los preceptos legales citados en el párrafo anterior, el régimen retributivo aplicable a los empleados públicos de la Universidad y por otra se concretan las cuantías de los conceptos retributivos a aplicar al personal laboral conforme a las previsiones contenidas en el I Convenio Colectivo para el personal docente e investigador y II Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios.

En virtud de ello, y con la finalidad de facilitar la confección de las nóminas de 2015 que han de elaborarse para abonar las mencionadas retribuciones, esta Gerencia considera oportuno dictar las siguientes instrucciones que se limitan a aplicar estrictamente lo dispuesto en las normas citadas y en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad para el presente ejercicio económico, aprobado por el Consejo Social el día 3 de marzo.

Primera.- Retribuciones.

Las cuantías mensuales que corresponde aplicar en los diferentes conceptos retributivos serán las que figuran en los Anexos I (Personal funcionario de los Cuerpos Docentes), II (Personal docente e investigador laboral sujeto al convenio colectivo), III (Personal funcionario de administración y servicios) y IV (Personal laboral de administración y servicios sujeto a convenio colectivo) de esta Instrucción.

No obstante lo anterior, y conforme a la disposición adicional Undécima de las Normas de ejecución presupuestaria para el ejercicio del 2015, al personal empleado público que le resulte aplicable la legislación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura por virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, podrán ver reducido el importe del complemento específico correspondiente al puesto de trabajo que ocupe con el fin de adecuarlo al porcentaje a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administraciones Públicas.



Rectorado Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

Segunda.- Cotización al Régimen General de la Seguridad Social.

Conforme a la Disposición Adicional Cuarta de la Orden ESS/86/2015, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, durante el año 2015, las bases de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social a quienes hubiera sido de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto-

Ley 8/2010, de 20 de mayo, en tanto permanezcan su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de diciembre de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibieran pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual.

A efecto de lo indicado en el párrafo anterior, de la base de cotización correspondiente al mes de diciembre de 2010 se deducirán, en su caso, los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieren integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.

Las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación Profesional aplicable a los diferentes colectivos de empleados públicos son las que se reflejan en el Anexo V

Tercera.- Cuotas de Derechos Pasivos y Mutualidades.

Con efectos de 1 de enero de 2015, las cuotas mensuales de cotización de los funcionarios a Derechos Pasivos y a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), son las que se reflejan en el Anexo VI.

EL GERENTE,

5/

Luciano Cordero Saavedra



Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala

Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

ANEXO I RETRIBUCIONES CUERPOS DOCENTES

MES

SUELDO (Código 00000)

	MES
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	1.109,05
Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas) Titular de Universidad (Tiempo Completo)	480,44
Titular de Universidad (Tiempo Completo) Titular de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	1.109,05 480,44
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	1.109,05
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	480,44
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Completo) Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	1.109,05
ricalar de Escacia Offiversitaria (Tiempo Parciai -o fioras)	480,44

TRIENIOS (Código 00001)

Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	42,65
Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	18,48
Titular de Universidad (Tiempo Completo)	42,65
Titular de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	18,48
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	42,65
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	18,48
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	42,65
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	18,48

PAGAS EXTRAORDINARIAS (Códigos 00000-00001-10000-10001)

Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año una en junio y otra en diciembre, por un importe cada una de ellas de una mensualidad completa del Sueldo, Trienios, Complemento de Destino y Complemento Específico General y conforme a las cantidades y reglas contenidas en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 y las Normas de ejecución presupuestaria contenidas en el presupuesto de 2015 de la UEx. El importe de las cantidades de Sueldo y Trienios que se acreditará será el que a continuación se detalla:

SUELD	O TRIENIOS
MES	MES
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo) 684,36	26,31
Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial 6 horas) 296,46	11,40
Titular de Universidad de Universidad (Tiempo Completo) 684,36	26,31
Titular de Universidad (Tiempo Parcial 6 horas) 296,46	11,40
Catedrático de Escuelas Universitarias (Tiempo Completo) 684,36	26,31
Catedrático de Escuelas Universitarias (T. Parcial 6 horas) 296,46	11,40
Titular de Escuelas Universitarias (Tiempo Completo) 684,36	26,31
Titular de Escuelas Universitarias (Tiempo Parcial 6 horas) 296,46	11,40



Rectorado Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

No obstante, si los interesados tuvieran una antigüedad distinta a la correspondiente al subgrupo A_1 éstos acreditarán, conforme al subgrupo en que perfeccionaron el correspondiente trienio, las siguientes cuantías:

SUBGRUPO A ₂	25,35
SUBGRUPO C ₁	22,73
SUBGRUPO C₂	17,73
GRUPO E	13,47

La cantidad resultante se incrementará con una mensualidad de Complemento de Destino y Complemento Específico General conforme a las cantidades que se especifican en sus respectivos apartados y se abonarán conforme a las reglas previstas.

COMPLEMENTO DE DESTINO (Código 10000) correspondiente al nivel de Complemento de Destino previsto en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre Retribuciones del Profesorado universitario, se percibirá conforme a la siguiente cuantía:

Catedrático de Universidad (Tiempo Completo). Nivel de C. Destino 29	868,93
Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	800,83
Titular de Universidad (Tiempo Completo). Nivel de C. Destino 27	795,85
Titular de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	542,85
Catedrático de Escuela Universitaria (T. C.). Nivel de C. Destino 27	795,85
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	542,76
Titular de Escuela Universitaria (T. C.) Nivel de C. de Destino 26	698,20
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	424,70

Asimismo, el personal que tenga derecho al complemento especial a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 4/1991, de 19 de diciembre y disposición adicional octava de la Ley 1/2008, de 22 de mayo, lo percibirá conforme a las previsiones de las referidas previsiones legales, con la adecuación referida en la Disposición Adicional duodécima de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL (Código 30000) asignado a cada Cuerpo quedan fijadas las cuantías conforme a continuación se indica:

Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	979,71
Titular de Universidad (Tiempo Completo)	457,06
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	457,06
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	282,19



Rectorado Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR EL DESEMPEÑO DE CARGOS ACADÉMICOS (Código 30002), conforme a la cuantía siguiente:

Denominación del Cargo	
Rector	1.424,80
Vicerrectores/as, Secretario/a General y Comisionado/a Defensor de la Comunidad Universitaria	644,12
Decanos/as, Directores/as de Escuelas y Centros Universitarios (17), Adjunto/a al Rector, Director/a del Gabinete de Información y Comunicación, Director/a de la Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento, Director/a del Secretariado de Infraestructura Científica y Equipamiento, Director/a de Recursos Humanos de la Investigación y Desarrollo Tecnológico, Director/a del Instituto de Lenguas Modernas, Director/a del Gabinete Jurídico.	502,22
Directores/as de Departamentos Universitarios (40), Directores/as de Institutos Universitarios (9) Director/a del Servicio Hospital Clínico Veterinario, Director/a de Profesorado, Director/a de la Clínica Podológica, Director/a del Servicio de Orientación y Formación Permanente para la Docencia, Director/a de Calidad, Director/a de Títulos Oficiales de Grado, Director/a del Campus Virtual, Jefe/a del Servicio de Inspección, Director/a de la Escuela Internacional de Posgrado, Director/a de Español como Lengua Extranjera, Director/a de Planificación Académica, y Director/a del Secretariado de Innovación y Relaciones Empresariales.	363,41
Vicedecanos/as, Subdirectores/as (52) y Secretarios/as de Facultades, Escuelas y Centros Universitarios (17), Responsables de Sistemas de Calidad de Centros (17), Director/a del Servicio de Publicaciones, Asesor/a de Ciencias de la Salud, Adjuntos/as al Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios (2), Adjunto/a al Vicerrectorado de Universidad Digital, Adjunto/a a la Secretaría General, Adjunto/a al Servicio de Inspección, Director/a del Servicio de Taller y Mantenimiento del Material Científico, Director/a del Servicio de Análisis e Innovación en Productos de Origen Animal, Director/a del Servicio de Análisis Elemental y Molecular, Director/a del Servicio de Análisis y Caracterización de Sólidos y Superficies, Director/a del Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia, Director/a del Servicio de Cartografía Digital e Infraestructura de Datos Espaciales, Director/a del Servicio de Radioactividad Ambiental, Adjunto/a al Defensor Universitario, Secretario/a del Instituto de Lenguas Modernas, Director del Secretariado de Actividades Culturales, Subdirector/a de Profesorado, Director/a de la Oficina Universitaria del Medio Ambiente y Director/a de Prácticas y Empleo.	271,01
Secretarios/as de Departamentos Universitarios (40), Director/a de la Granja Veterinaria, Director/a de Coordinación TIC, Subdirector/a del Campus Virtual, Director/a de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, Director/a de la Residencia V Centenario de Jarandilla de la Vera, Subdirector/a de Calidad, y Director/a de la Oficina de Igualdad.	195,36

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES (Código 30003), además de las retribuciones señaladas en los apartados anteriores, los funcionarios de carrera a tiempo completo, obtenida evaluación favorable, percibirán, por cada período, por el desarrollo de la actividad docente encomendada a su puesto de trabajo, las siguientes cantidades:

	MES
Catedrático de Universidad. Nivel 29 de Complemento de Destino	148,58
Titular de Universidad. Nivel 27 de Complemento de Destino	120,34
Catedrático de Escuela Universitaria. Nivel 27 de Complemento Destino	120,34
Titular de Escuela Universitaria. Nivel 26 de Complemento de Destino	101,84

El Profesor que cambie de Cuerpo o pase a ocupar otra plaza del mismo Cuerpo conservará en el nuevo Cuerpo o plaza el componente por méritos docentes que tuviese adquirido en el anterior Cuerpo o plaza, al que se le acumulará el que pueda obtener en sucesivas



Rectorado Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

evaluaciones.

COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA (Código 30004), los funcionarios de carrera a tiempo completo, obtenida evaluación favorable, percibirán, por cada período, por el desarrollo de la actividad investigadora, las siguientes cantidades:

	MES
Catedrático de Universidad. Nivel 29 de Complemento de Destino	148,58
Titular de Universidad. Nivel 27 de Complemento de Destino	120,34
Catedrático de Escuela Universitaria. Nivel 27 de Complemento Destino	120,34
Titular de Escuela Universitaria. Nivel 26 de Complemento de Destino	101,84

El Profesor que cambie de Cuerpo o pase a ocupar otra plaza del mismo Cuerpo conservará en el nuevo Cuerpo o plaza el componente por méritos docentes que tuviese adquirido en el anterior Cuerpo o plaza, al que se le acumulará el que pueda obtener en sucesivas evaluaciones.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS (Código 30007), este componente retributivo se percibirá conforme a la cuantía siguiente:

	MES
Primer período	55,51
Segundo período	70,04
Tercer período	93,33
Cuarto período	127,72
Quinto período	37,61

COMPLEMENTO DE HOMOLOGACIÓN AUTONÓMICO (Código 30009), este concepto retributivo se acreditará en función del régimen de dedicación contraído por el Profesor con la Universidad, quedando establecido tras la entrada en vigor de la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las siguientes cuantías:

Tiempo Completo	155,14
Tiempo Parcial (6 horas lectivas)	116,36
Tiempo Parcial (4 horas lectivas)	77,58
Tiempo Parcial (3 horas lectivas)	58,18

COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DOCENTES (Código 30011), conforme al Decreto 203/2013, de 29 de octubre este concepto se abonará en función del nivel de evaluación e intensidad docente reconocidos, percibiéndose conforme a las siguientes cuantías:

NIVEL	TRAMO	INTENSIDAD DOCENTE	MES
Destacado	3.4	92≤ID	166,67



Rectorado Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

Destacado	3.3	83≤ID<92	150,00
Destacado	3.2	75≤ID<83	133,33
Destacado	3.1	66,6≤ID<75	116,67
Bueno	2.4	92≤ID	116,67
Bueno	2.3	83≤ID<92	105,00
Bueno	2.2	75≤ID<83	93,33
Bueno	2.1	66,6≤ID<75	81,67
Favorable	1.4	92≤ID	58,33
Favorable	1.3	83≤ID<92	52,50
Favorable	1.2	75≤ID<83	46,67
Favorable	1.1	66,6≤ID<75	40,83

No obstante lo anterior y conforme a la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto aquellos tramos reconocidos al amparo del Decreto 114/2007, de 22 de mayo seguirán percibiéndose hasta la finalización del período correspondiente, abonándose los mismos con arreglo a las siguientes cuantías:

MES

Subtramo 1	33,75
Subtramo 2	67,51
Tramo 2	135,01
Tramo 3	202,52

COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN (Código 30012), conforme al Decreto 203/2013, de 29 de octubre este concepto se abonará en función del tramo reconocido, percibiéndose abonándose conforme a las siguientes cuantías:

Tramo	MES	
I	54,17	
II	66.67	
III	100,00	
IV	141,67	
V	183,33	
VI	225	

No obstante lo anterior y conforme a la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto aquellos tramos reconocidos al amparo del Decreto 114/2007, de 22 de mayo seguirán percibiéndose hasta la finalización del período correspondiente, abonándose los mismos con arreglo a las siguientes cuantías:



Rectorado Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

	MES
Subtramo 1	33,75
Subtramo 2	67,51
Tramo 2	135,01
Tramo 3	202,52

COMPLEMENTO AUTONÓMICO DE GESTIÓN (Código 30014), aquellos profesores que acrediten este concepto retributivo se abonará transitoriamente conforme a las siguientes reglas.

"el importe total individual máximo no podrá superar la cantidad de 1.524,56 euros anuales".

[&]quot;Es incompatible con la percepción de cualquier componente retributivo por cargo académico, incluyendo, en su caso, la consolidación de nivel derivada de la ocupación de cargo académico".



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/
Tel.: 924 289332 Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala

Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

ANEXO II RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR

SUELDO (Código 00000)

	MES
Ayudante	1.019,97
Profesor Ayudante Doctor	1.019,97
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	325,86
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	216,93
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	162,96
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	162,96
Profesor Emérito	425,80
Profesor Visitante	1.019,97
Profesor Sustituto	1.019,97
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	441,86
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	294,56
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	220,93
Profesor Colaborador	1.019,97
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	1.019,97
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	1.019,97

TRIENIOS (Código 00001)

Ayudante	36,70
Profesor Ayudante Doctor	36,70
Profesor Colaborador	36,70
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	36,70
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	36,70
Profesor Sustituto	36,70
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	15,90
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	10,60
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	7,95

PAGAS EXTRAORDINARIAS (Códigos 00000-00001-10000-10001)

Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año, una en junio y otra en diciembre, por un importe cada una de ellas de una mensualidad completa del Sueldo, Trienios, incrementándose la cantidad resultante en la cantidad que acredite el trabajador en concepto de Complemento de Destino y Complemento Específico en su componente general, abonándose éstas proporcionalmente al tiempo trabajado

EX INIVERSIDAD DE EXTREMADIRA

GERENCIA

Rectorado Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

COMPLEMENTO DE DESTINO (Código 10000), se percibirá conforme a la siguiente cuantía:

	MES
Ayudante Profesor Ayudante Doctor Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas) Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas) Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas) Profesor Asociado de Ciencias de la Salud Profesor Emérito	317,03 561,89 186,15 124,12 93,09 93,09 249,95
Profesor Visitante Profesor Sustituto Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas) Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas) Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas) Profesor Colaborador Profesor Contratado Doctor (Tipo 1) Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	867,77 465,21 201,52 134,35 100,76 465,21 633,55 867,77

COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL (Código 30000) asignado a cada una de las Categorías, quedan fijadas las cuantías conforme a continuación se indica:

	MES
Ayudante Profesor Ayudante Doctor	30,92
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	30,92
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	11,66 7,77
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	5,83
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	5,83
Profesor Emérito	11,66
Profesor Visitante	490,58
Profesor Sustituto	162,00
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	70,18
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	46,80
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	35,09
Profesor Colaborador	162,00
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	315,31
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	490,58

COMPLEMENTO DE HOMOLOGACIÓN AUTONÓMICO (Código 30009), se abonará con arreglo a las siguientes cuantías:

	MES
Ayudante	155,14
Profesor Ayudante Doctor	155,14
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	116,36

Rectorado



Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	77,58
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	58,18
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	58,18
Profesor Emérito	116,36
Profesor Visitante	155,14
Profesor Sustituto	155,14
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	116,36
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	77,58
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	58,18
Profesor Colaborador	155,14
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	155,14
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	155,14

COMPLEMENTO PROGRAMA I_3 (Código 30060), se abonará a aquellos Contratados Doctores, prioritariamente investigadores del Programa I_3, con una relación contractual de carácter permanente, quedando fijada su cuantía para el presente ejercicio económico en 387,87 euros mensuales.

COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DOCENTES (Código 30011), conforme al Decreto 203/2013, de 29 de octubre este concepto se abonará, previo reconocimiento, al personal permanente y con dedicación a tiempo completo en función del nivel de evaluación e intensidad docente reconocidos, abonándose conforme a las siguientes cuantías:

NIVEL	TRAMO	INTENSIDAD DOCENTE	MES
Destacado	3.4	92≤ID	166,67
Destacado	3.3	83≤ID<92	150,00
Destacado	3.2	75≤ID<83	133,33
Destacado	3.1	66,6≤ID<75	116,67
Bueno	2.4	92≤ID	116,67
Bueno	2.3	83≤ID<92	105,00
Bueno	2.2	75≤ID<83	93,33
Bueno	2.1	66,6≤ID<75	81,67
Favorable	1.4	92≤ID	58,33
Favorable	1.3	83≤ID<92	52,50
Favorable	1.2	75≤ID<83	46,67
Favorable	1.1	66,6≤ID<75	40,83

No obstante lo anterior y conforme a la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto aquellos tramos reconocidos al amparo del Decreto 114/2007, de 22 de mayo seguirán percibiéndose hasta la finalización del período correspondiente, abonándose los mismos con arreglo a las siguientes cuantías:



Rectorado Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

	MES
Subtramo 1	33,75
Subtramo 2	67,51
Tramo 2	135,01
Tramo 3	202,52

COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN (Código 30012), conforme al Decreto 203/2013, de 29 de octubre este concepto se abonará, previo reconocimiento, al personal permanente y con dedicación a tiempo completo en función del tramo reconocido, abonándose conforme a las siguientes cuantías:

Tramo	MES
I	54,17
II	66.67
III	100,00
IV	141,67
V	183,33
VI	225

No obstante lo anterior y conforme a la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto aquellos tramos reconocidos al amparo del Decreto 114/2007, de 22 de mayo seguirán percibiéndose hasta la finalización del período correspondiente, abonándose los mismos con arreglo a las siguientes cuantías:

MES

	HES
Subtramo 1	33,75
Subtramo 2	67,51
Tramo 2	135,01
Tramo 3	202,52

COMPLEMENTO AUTONÓMICO DE GESTIÓN (Código 30014), aquellos profesores que acrediten este concepto retributivo se abonará transitoriamente conforme a las siguientes reglas.

[&]quot;el importe total individual máximo no podrá superar la cantidad de 1.524,56 euros anuales".

[&]quot;Es incompatible con la percepción de cualquier componente retributivo por cargo académico, incluyendo, en su caso, la consolidación de nivel derivada de la ocupación de cargo académico".

Rectorado Avda. de Elvas s/. Tel.: 924 289332.



Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala

Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

ANEXO III RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

SUELDO (Código 00000)

MES
1.109,05
958,98
838,27
720,02
599,25

TRIENIOS (Código 00001)

MES
42,65
34,77
30,52
26,31
17,90
13,47

PAGAS EXTRAORDINARIAS (Códigos 00000-00001-10000-10001)

Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año, una en junio y otra en diciembre, por el importe cada una de ellas de las cantidades que se detallan del Sueldo, Trienios, Complemento de Destino y Complemento Específico General y conforme a las reglas contenidas en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 y las Normas de ejecución presupuestaria contenidas en el presupuesto de 2014 de la UEx y por el importe de las cantidades de Sueldo y Trienios que a continuación se detallan:

	SUELDO (Código 00000)	TRIENIOS (Código 00001)
	MES	MES
SUBGRUPO A ₁	684,36	26,31
SUBGRUPO A ₂	699,38	25,35
GRUPO B	724,50	26,38
SUBGRUPO C ₁	622,30	22,73
SUBGRUPO C2	593,79	17,73
GRUPO E	548,47	13,47

La cantidad resultante se incrementará con una mensualidad de Complemento de Destino y Complemento Específico General conforme a las cantidades que se especifican en sus respectivos apartados y se abonarán conforme a las reglas previstas en el artículo 86 del II Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.



Rectorado Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

COMPLEMENTO DE DESTINO (Código 10000) correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe el cual se percibirá conforme a las siguientes cuantías:

	MES
Nivel 30	968,75
Nivel 29	868,93
Nivel 28	832,40
Nivel 27	795,85
Nivel 26	698,20
Nivel 25	619,47
Nivel 24	582,92
Nivel 23	546,41
Nivel 22	509,84
Nivel 21	473,35
Nivel 20	439,70
Nivel 19	417,25
Nivel 18	394,79
Nivel 17	372,33
Nivel 16	349,93
Nivel 15	327,44
Nivel 14	305,01

En caso de poseer un Grado personal superior al del Nivel de Complemento de Destino asignado al puesto de trabajo en la RPT, el funcionario tendrá derecho a la percepción de aquel. Asimismo, el personal que tenga derecho al complemento especial a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 4/1991, de 19 de diciembre y disposición adicional octava de la Ley 1/2008, de 22 de mayo, lo percibirá conforme a las previsiones de las referidas previsiones legales, con la adecuación referida en la Disposición Adicional duodécima de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL (Código 10001) asignado al puesto que ocupe o desempeñe en la RPT en vigor queda fijado conforme a las cuantías que a continuación se indica:

TIPO		MES	
(EG00)	Gerente.	2.287,53	
(EG01)	Vicegerentes.	1.776,22	
(EG02)	Jefes de Áreas y asimilados, Letrado Jefe del Gabinete Jurídico,		
	Director/a del Servicio de Bibliotecas, Archivo y Documentación		
	y Director/a del Servicio Informática.	1.334,73	
(EG03)	Jefes de Servicio, Subdirectores del Servicio Informática y asimilados	1.257,09	

Rectorado Avda. de Elvas s/r Tel.: 924 289332 Palacio de La Gen Plaza de los Calde Tel.: 927 257007 O)sees

Rectorado Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

(EGO	4) Secretario del Consejo Social.	1.007,10
(EGO	5) Jefes de las Unidades Técnicas del Servicio de Informática, Salud Laboral y	
	de Obras y Mantenimiento y Subdirecciones del Servicio de Bibliotecas,	
	Archivo y Documentación.	914,56
(EGO	6) Jefes de Sección A ₁ /A ₂ , de Gestión del PDI, Jefe/a de la Unidad Técnica de	
	Comunicaciones y Letrados del Gabinete Jurídico.	896,25
(EGO	7) Puestos Base Especializados de Investigación.	828,82
(EGO	8) Jefaturas de Unidades Técnicas A ₁ /A ₂ de los Servicios de Bibliotecas, Archivo	
	y Documentación, de Publicaciones, Informática, de Prevención de Riesgos	
	Laborales y Subdirector del SAFYDE.	752,69
(EGO	9) Jefes de Sección A ₂ /C ₁ , Administradores de Centro y Puestos Base	
	Especializados del Subgrupo A_1 .	698,90
(EG1	0) Jefe/a de la Secretaría del Rector.	662,68
(EG1	1) Jefes de Unidad A ₁ /A ₂ (Nivel de C. Destino 23) de SAFYDE y de Gestión y	
	Transferencia de los Resultados Investigación	619,74
(EG1	2) Puestos Base del Subgrupo A ₁ y Puesto Base Especializados del	
	Subgrupo A ₂ .	592,45
(EG1	3) Jefes de Negociado y Unidades Técnicas A ₂ /C ₁ .	546,40
(EG1	4) Jefes de Negociado C ₁ /C ₂ , de las Unidades Técnicas de Comunicaciones,	
	Jardinería y Coordinadores de Servicio, Secretarios del Equipo Rectoral,	
	del Presidente del Consejo Social, del Defensor de la Comunidad Universitaria	
	y de los Vicegerentes, Puestos Base del Subgrupo A_2 y Puestos Base	
	Especializados del Subgrupo C ₁ .	498,16
(EG1	5) Secretarios de Cargos Académicos de los Centros, Secretario/a de la Dirección	n
	De Inspección, Jefes de Grupo y Puestos Base del Subgrupo C_1 , y Puestos Bas	se
	Especializados Subgrupo C ₂ .	487,66
(EG1	6) Jefes de Grupo y Puestos Base de Administración del Subgrupo C ₂ y Puestos	
	Base de Servicios Especiales y Servicios Generales de Mantenimiento.	404,61
(EG1	7) Puestos Base de Servicio Generales.	337,48
	Puesto Base de Administración PFR0461 (Reasignación de efectivos)	445,89



Rectorado Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala

Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres

Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR JORNADA PARTIDA (Código 10004), los funcionarios con jornada de mañana y tarde, acreditarán por este concepto, en función de la modalidad de jornada que presten, la siguiente cuantía mensual:

	Especial Dedicación	Jornada 2 Tardes	Jornada 3 Tardes	Jornada 4 Tardes
JP01	187,74	375,50	398,02	420,55
JP02	178,36	356,73	378,13	399,54
JP03	168,98	337,94	358,20	378,50
JP04	168,98	337,94	358,20	378,50
JP05	150,20	300,42	318,42	336,44
JP06	123,92	247,84	262,69	277,56
JP07	112,66	225,33	238,82	252,34
JP08	135,19	270,38	286,60	302,81
JP09	93,88	187,77	199,03	210,30
JP10	102,97	205,94	218,29	230,63
JP11	74,68	149,34	158,30	167,27

COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR NOCTURNIDAD (Código 10010), destinado a retribuir las condiciones de la prestación de servicios derivada de la actividad laboral realizada durante el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, queda fijado conforme a la cuantía siguiente:

Grupo/Subgrupo	Cuantía mensual	
A_1	419,60	
A_2	345,32	
В	305,27	
C_1	253,23	
C ₂	239,45	
E	225,65	

COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR PLENA DISPONIBILIDAD (Código 10011), destinado a retribuir el desempeño de aquellos cometidos inherentes al puesto de trabajo que le sean requeridos, tales como conductores, seguridad, mantenimiento y otros de permanente atención, siempre que así figure en la RPT. Este concepto excluye cualquier derecho a compensación económica u horaria por labores que excedan en cómputo semanal



Rectorado Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

de la jornada normalizada, siempre que no supere el 30 por 100 de su duración. La cuantía económica asignada queda fijada en:

Modalidad	Cuantía mensual
EPD01	305,27
EPD02	244,23
EPD03	97,19

COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR TRABAJOS EN SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS (Código 10008), el funcionario que realice jornada en sábados, domingos o festivos percibirá por esta causa la cantidad de 34,10 euros/jornada, si la prestación de servicios en cuanto a su duración fuera mayor, la cantidad asignada se percibirá incrementada de forma proporcional.

COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL (Código 10030), este concepto se percibirá conforme a las siguientes cuantías:

	Subgrupo A ₁	Subgrupo A ₂	Subgrupo C ₁	Subgrupo C ₂	Grupo E
Nivel Inicial					
Nivel Uno	1.476,30	1.268,25	927,20	829,35	731,50

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (Código 10002) y el COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD -POR OBJETIVOS-(Código 40000) Mediante estos conceptos se retribuirán el especial rendimiento en el desempeño de la actividad laboral y la consecución de determinados objetivos o resultados y la realización de servicios por parte del personal, fuera de la jornada laboral, en proyectos o contratos de investigación (artículo 94 del II Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal de Administración y Servicios). La cuantía individual que corresponda al trabajador será determinada por el Gerente a propuesta del Director del Servicio, proyecto o programa respectivo y la realización de servicios por parte del personal, fuera de la jornada laboral, en proyectos o contratos de investigación.

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (Código 10006), la percepción de este concepto queda fijado en las siguientes cuantías:

Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 29	35,68 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 28	31,30 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 27	30,25 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 26	25,86 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 25	24,13 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 24	20,79 euros/hora.



Rectorado

Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala

Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 23	19,97 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 22	19,97 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 21	17,48 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 20	16,70 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 19	14,65 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 18	14,65 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 16	12,29 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 14	11,08 euros/hora.

INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN VOLUNTARIA (Código 40021), conforme al artículo 81.2 del II Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal de Administración y Servicios y por aplicación del artículo 1 del Real Decreto Ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (BOE de 24 de mayo), el funcionario de carrera que reuniendo los requisitos establecidos en la legislación de la Seguridad Social para jubilarse voluntariamente desee dar por finalizada su actividad profesional percibirá una cantidad a tanto alzado en función de la edad:

Jubilación a los 60 años de edad7.978,15 euros. Jubilación a los 61 años de edad6.916,42 euros. Jubilación a los 62 años de edad5.844,58 euros. Jubilación a los 63 años de edad4.803,07 euros. Jubilación a los 64 años de edad2.659,39 euros.



Rectorado Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

ANEXO IV RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

SUELDO (Código 00000)

1.640,22
1.381,28
1.221,06
1.012,97

TRIENIOS (Código 00001)

- 1	N.AI	_	_
	V.	ᆮ	3
		_	-

MES

TODOS LOS GRUPOS 36,78

ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA (Código 00002)

	MES
GRUPO I	68,60
GRUPO II	56,74
GRUPO III	48,50
GRUPO IV	40,90
GRUPO V	37,12
GRUPO VI	34,68
GRUPO VII	34,09

PAGA EXTRAORDINARIA (Códigos 00000-00001-00002)

Las pagas extraordinarias, que serán de tres al año, una en junio, otra en septiembre y la tercera en diciembre, por un importe cada una de ellas de una mensualidad completa del Sueldo, Trienios, incrementándose la cantidad resultante en la cantidad que acredite el trabajador en concepto de Antigüedad consolidada, abonándose éstas proporcionalmente al tiempo trabajado.



Rectorado Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

COMPLEMENTO DE PELIGROSIDAD, TOXICIDAD y PENOSIDAD (Código 20004).-Equivalente al 20% del Salario base y se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	MES
SUBGRUPO A1	328,04
SUBGRUPO A2	276,26
SUBGRUPO C1	244,21
SUBGRUPO C2	202,59

COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD (Código 20005).- Equivalente al 25% del Salario base y se abonará conforme a las siguientes cuantías:

SUBGRUPO A1	410,06
SUBGRUPO A2	345,32
SUBGRUPO C1	305,27
SUBGRUPO C2	253,24

COMPLEMENTO DE DIRECCIÓN y JEFATURA (Código 20001).- Equivalente al 15% del Salario base y se abonará conforme a las siguientes cuantías:

SUBGRUPO A1	246,03
SUBGRUPO A2	207,19
SUBGRUPO C1	183,16
SUBGRUPO C2	151,95

COMPLEMENTO DE JORNADA DE MAÑANA y TARDE (Código 20002).- Equivalente al 15% Salario base y se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	MES
SUBGRUPO A1	246,03
SUBGRUPO A2	207,19
SUBGRUPO C1	183,16
SUBGRUPO C2	151,95

COMPLEMENTO DE INFORMÁTICA (Código 20003).- Cantidad fija que se abonará conforme a las siguientes cuantías:

MES

MES

MES

SUBGRUPO A1

436,77



Rectorado Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

COMPLEMENTO POR TRABAJAR EN SÁBADOS, DOMINGOS O FESTIVOS (Código 20006).- El personal laboral que realice jornada en sábados, domingos o festivos percibirá por esta causa la cantidad de **34,10 euros/jornada**, si la prestación de servicios en cuanto a su duración fuera mayor, la cantidad asignada se percibirá incrementada de forma proporcional.

COMPLEMENTO DE PLENA DISPONIBILIDAD (Código 20008).- Equivalente al 25% del Salario base y se abonará conforme a las siguientes cuantías:

MES

MEC

MEC

SUBGRUPO A1	410.06
SUBGRUPO A2	345,32
SUBGRUPO C1	305,27
SUBGRUPO C2	253,24

PLUS DE CONVENIO (Código 20012).- Se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	MES
SUBGRUPO A1	416,53
SUBGRUPO A2	356,97
SUBGRUPO C1	317,47
SUBGRUPO C2 -Tipo 1-	310,52
SUBGRUPO C2 -Tipo 2-	265,45

COMPLEMENTO DE ESPECIAL RESPONSABILIDAD (Código 20013).- Se abonará conforme a las siguientes cuantías:

MES
330,75
270,97
257,68
244,23
97,19

COMPLEMENTO DE CARRERA (Código 10030).- Concepto de pago único y valor anual

	SUBGRUPO A1	SUBGRUPO A2	SUBGRUPO C1	SUBGRUPO C2 -Tipo 1-	SUBGRUPO C2 -Tipo 2-
Nivel Inicial					
Nivel Uno	1.476,30	1.268,25	927,20	829,35	731,50



Rectorado Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Rectorado
Avda. de Elvas s/i
Tel.: 924 289332.
Palacio de La Gen
Plaza de los Calde
Tel.: 927 257007. Palacio de La Generala Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN ANTICIPADA.-

EDAD	IMPORTE
60 años 61 años 62 años 63 años	7.978,16 6.916,43 5.844,58 4.803,07



Rectorado Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala

Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

ANEXO V BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN

Conforme a la Orden 86, de 30 de enero de 2015, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por el que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el año 2015. (Boletín Oficial del Estado de 31 de enero), la cotización Régimen General estará limitada para cada grupo de categorías profesionales en función de la jornada en la que se presta y las bases mínimas y máximas de cotización que acredite el trabajador conforme a los siguientes supuestos:

a) Trabajos desempeñados a jornada completa las bases mínimas y máximas de cotización son las que a continuación se especifican:

Grupos de cotización	Categorías profesionales	Bases mínimas	Bases máximas
01	Licenciados y asimilados	1.056,90	3.606,00
02	Diplomados y asimilados	876,60	3.606,00
03	Jefes administrativos y de taller	762,60	3.606,00
04	Ayudantes no titulados	756,60	3.606,00
05	Oficiales administrativos	756,60	3.606,00
06	Subalternos	756,60	3.606,00
07	Puestos bases (Auxiliares Administrativos	756,60	3.606,00

b) Trabajos desempeñados a tiempo parcial las bases mínimas por horas aplicables, serán las siguientes:

Grupos de cotización	Categorías profesionales	Base mínima por hora
01	Licenciados y asimilados	6,37
02	Diplomados y asimilados	5,28
03	Jefes administrativos y de taller	4,59
04	Ayudantes no titulados	4,56
05	Oficiales administrativos	4,56
06	Subalternos	4,56
07	Puestos bases (Auxiliares Administrativos	4,56

GERENCIA Rectorado



Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

La base mínima mensual de cotización será el resultado de multiplicar el número de horas realmente trabajadas por la base mínima horaria que se establece en el cuadro anterior.

Cotización en los supuestos de guarda legal o cuidado directo de un familiar.- En los casos de trabajadores y empleados públicos que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 30 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y en los artículos 48 y 49 de la Ley 7/2007, de 7 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, realicen una jornada reducida con disminución de proporcional de retribuciones, la cotización se efectuará en función de las retribuciones que perciban sin que, en ningún caso, la base de cotización pueda ser inferior a la cantidad resultante de multiplicar las horas realmente trabajadas en el mes en que se refiere la cotización por las bases mínimas horarias señaladas en el apartado b) del apartado anterior.

Tipos de cotización.- Los tipos de cotización a aplicar conforme a las diferentes modalidades que se producen en la Universidad son los que a continuación se expresan:

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	El personal docente funcionario de carrera con iniciación de
TOTAL	25,20	4,80	30,00	prestación de servicios anterior al 1 enero de 2011.

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	11,80	4,70	16,50	
Formación Profesional				El personal docente funcionario de carrera de nuevo ingreso, en
Contingencias Profesionales	0,35		0,35	cualquiera de los Cuerpos Docentes y, que, anteriormente,
TOTAL	12,15	4,70	16,85	no haya cotizado al Régimen de Clases Pasivas.

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	
TOTAL	30,70	6,35	37,05	Docente funcionario interino



Rectorado Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	
TOTAL	30,90	6,35	37,25	Docente laboral fijo e interin

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	
Desempleo	6,70	1,60	8,30	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	Docente laboral de duración
TOTAL	32,10	6,40	38,50	determinada con dedicación a tiempo completo.

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	_
Desempleo	6,70	1,60	8,30	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	Docente laboral de duración
TOTAL	32,10	6,40	38,50	determinada con dedicación a tiempo parcial.

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	-
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	Contratos para personal
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	investigador en formación. La
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	cuantía de la base de cotización estará constituida por la base
TOTAL	30,90	6,35	37,25	mínima de cotización para el grupo de cotización 01.



Rectorado Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	PAS -funcionario de carrera- en
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	puestos de trabajo distintos a los de conductor del Equipo de
TOTAL	25,20	4,80	30,00	Gobierno.

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Contingencias Profesionales	3,75		3,75	PAS -funcionario de carrera- en puestos de trabajo de
TOTAL	27,95	4,80	32,75	conductor del Equipo de gobierno.

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	PAS -funcionario interino- en
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	puestos de trabajo distintos a los de conductor del Equipo de
TOTAL	30,70	6,35	37,05	gobierno.

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Contingencias Profesionales	3,75		3,75	PAS -funcionario interino- en puestos de trabajo de conductor del
TOTAL	33,45	6,35	39,80	Equipo de gobierno.

Rectorado Avda. de Elvas s/r Tel.: 924 289332 Palacio de La Gen Plaza de los Calde Tel.: 927 257007 (O) = 11 = 1

Rectorado Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	-
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	PAS laboral fijo, interino, con
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	contratos formativos, de relevo y cualquier modalidad de contrato con
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	trabajador discapacitado, que ocupen puestos de trabajo distintos
TOTAL	30,90	6,35	37,25	a los de conductor del Equipo de Gobierno.

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	
Desempleo	6,70	1,60	8,30	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	PAS laboral de Convenio y Técnicos
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	de Apoyo con contrato de duración determinada, en puestos distintos a
TOTAL	32,10	6,40	38,50	los de conductor del Equipo de Gobierno y con jornada equivalente a tiempo completo.

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	-
Desempleo	6,70	1,60	8,30	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	PAS laboral de Convenio y Técnicos
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	de Apoyo con contrato de duración determinada, en puestos distintos a los de conductor del Equipo de
TOTAL	32,10	6,40	38,50	Gobierno y con jornada equivalente a tiempo parcial.

Horas extraordinarias	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Motivadas por fuerza mayor	12,00	2,00	14,00	
Las que no tengan la consideración anterior	23,60	4.70	28.30	Para todos los colectivos



Rectorado Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	La cotización a la Seguridad
Contingencias Comunes	30,67 euros	6,12 euros	36,79 euros	Social de los BECARIOS, independientemente, de que
Formación Profesional				éstos participen en Programas de Formación o de Investigación,
Fondo Garantía Salarial				o que presenten una dedicación a jornada completa o parcial,
Contingencias Profesionales	4,22 euros		4,22 euros	consistirá en una cuota única mensual equivalente a la
TOTAL	34,89 euros	6,12 euros	41,01 euros	cantidad que se indica. A estos efectos, el Becario quedará
				encuadrado en el Grupo de cotización equivalente al 1.

Cotización por percepciones correspondientes a vacaciones devengadas y no disfrutadas.- Las percepciones correspondientes a vacaciones anuales devengadas y no disfrutadas y que sean retribuidas a la finalización de la relación laboral serán objeto de liquidación y cotización complementaria a la del mes de la extinción del contrato.

La liquidación y cotización complementaria comprenderán los días de duración de las vacaciones, aun cuando alcancen también el siguiente mes natural o se inicie una nueva relación laboral durante los mismos, sin prorrateo alguno y con aplicación, en su caso, del tope máximo de cotización correspondiente al mes o meses que resulten afectados.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, en los supuestos en que, mediante ley o en ejecución de la misma, se establezca que la remuneración a percibir por el trabajador deba incluir la parte proporcional correspondiente a las vacaciones devengadas, se aplicarán las normas generales de cotización.



Rectorado Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

ANEXO VI CUOTAS DE MUFACE Y DERECHOS PASIVOS

CUOTAS MENSUALES DE COTIZACIÓN A MUFACE, (el porcentaje de cotización de los funcionarios en activo y asimilados a aplicar durante el ejercicio de 2013 será del 1,69% sobre los haberes reguladores establecidos para el año 2012 a efecto de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en 1,00 por ciento).

A ₁ A ₁ A ₁ A ₁	(Tiempo completo) (Tiempo parcial 6 horas) (Tiempo parcial 5 horas) (Tiempo parcial 4 horas) (Tiempo parcial 3 horas)	47,98 20,78 17,32 13,86 10,39
A ₂ B C ₁ C ₂ E	(Tiempo completo) (Tiempo completo) (Tiempo completo) (Tiempo completo) (Tiempo completo)	37,76 33,07 29,00 22,95

En los meses de junio y diciembre se abonará por todos los funcionarios cuota doble, salvo en los casos en que la prestación de servicios sea inferior y no diera lugar al abono completo de la paga extraordinaria, entonces la cotización se reducirá en la misma proporción en que se minore dicha paga como consecuencia de abonarse la misma en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo,

Cuando un funcionario disfrute de Licencias sin derecho a retribución, la cuota referente a MUFACE no experimentará reducción en su cuantía, por lo que se deberá abonarse en su totalidad.

Lo dispuesto anteriormente se entiende sin perjuicio de las reducciones que deba experimentar la cuota referente a MUFACE en los supuestos que así proceda por jornada reducida ó a tiempo parcial.

CUOTAS MENSUALES DERECHOS PASIVOS, correspondiente al 3,86% sobre la base de cotización de los haberes reguladores pasivos que fija la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, de modo que para todos los funcionarios del mismo Cuerpo, Escala, Empleo o Categoría, cualquiera que sea su antigüedad en el servicio del Estado la cuota supone una cantidad única e idéntica).

A_1	(Tiempo completo)	109,59
A_1 A_1	(Tiempo parcial 6 horas) (Tiempo parcial 5 horas) (Tiempo parcial 4 horas) (Tiempo parcial 3 horas)	47,47 39,56 31,65 23,74

GERENCIA Rectorado Avda. de Elvas s, Tel.: 924 289333



Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

A_2	(Tiempo completo)	86,25
В	(Tiempo completo)	75,52
C_1	(Tiempo completo)	66,24
C_2	(Tiempo completo)	52,41
E	(Tiempo completo)	44,68

En los meses de junio y diciembre se abonará por todos los funcionarios cuota doble, salvo en los casos en que la prestación de servicios sea inferior y no diera lugar al abono completo de la paga extraordinaria, entonces la cotización se reducirá en la misma proporción en que se minore dicha paga como consecuencia de abonarse la misma en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo.

Cuando un funcionario disfrute de Licencias sin derecho a retribución, la cuota referente a DERECHOS PASIVOS no experimentará reducción en su cuantía, por lo que se deberá abonarse en su totalidad.

Lo dispuesto anteriormente se entiende sin perjuicio de las reducciones que deba experimentar la cuota referente a DERECHOS PASIVOS en los supuestos en que así proceda por jornada reducida ó a tiempo parcial.